



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 269 MAGAP

**LCDA. MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBÁN,
SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-0388-M, de 21 de marzo de 2011, el Ing. Diego Vizcaíno Cabezas Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, solicita a la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la autorización para la adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles y cuatro (4) microscopios por un monto referencial de USD\$ 65.500,00 (Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que mediante sumilla inserta de 21 de marzo de 2011, en Memorando No. MAGAP-SFG-2011-0388-M de 21 de marzo de 2011, suscrito por el Ing. Diego Vizcaíno Cabezas Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles y cuatro (4) microscopios;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-0411-M, de 25 de marzo de 2011, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), solicita la certificación de fondos dentro del presupuesto del Programa Nacional de Cárnicos por un monto de USD \$ 65.500,00 (Sesenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para la adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles y 4 (cuatro) microscopios.

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3186-M de 31 de marzo de 2011, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (e), certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos veterinarios; ecógrafos veterinarios portátiles y microscopios que ayudarán en la implementación de unidades móviles de salud dentro del Programa Nacional de Cárnicos, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000, certificación No. 268 denominada: "Maquinarias y equipos", por un valor de USD \$ 65.500,00 (Sesenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-0543-M de 11 de abril de 2011, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio y los pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de equipos veterinarios para las 4 unidades móviles de salud contempladas dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-1529-M de 01 de mayo de 2011, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, procede a la devolución del trámite a la Subsecretaría de Fomento Ganadero por cuanto no cumple con los requisitos para iniciar el proceso de contratación pública según lo dispuesto en la Ley Orgánica y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también con lo dispuesto en el numeral 2 del Arts. 138; y, 143 numeral 1 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que mediante memorando No. MAGAP-SFG-2011-0873-M, de 14 de junio de 2010, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita al Abg. Carlos Albán Subia, Director de Contratación y Asuntos Administrativos la elaboración de la resolución de inicio y los pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de equipos veterinarios para las 4 unidades móviles de salud contempladas dentro del Programa Nacional de Cárnicos, por cuanto los bienes a adquirir se encuentran en el Plan Anual de Contratación PAC.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente que para el “ proceso de contratación por Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la correspondiente Comisión Técnica... ”;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que una vez revisado el catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec no se encuentran los bienes del referido proceso;

Que los bienes objeto de la presente contratación, son considerados como normalizados;

Que revisado el Plan Anual de Contratación, se encuentra planificada la adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles y cuatro (4) microscopios por un monto referencial de USD\$ 65.500,00 (Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos para la “Adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles; y, 4 (cuatro) microscopios, que ayudarán en la implementación de unidades móviles de salud dentro del Programa Nacional de Cárnicos.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata se inicie el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la “Adquisición de cuatro (4) ecógrafos veterinarios portátiles; y, 4 (cuatro) microscopios, que ayudarán en la implementación de unidades móviles de salud dentro del Programa Nacional de Cárnicos.

Art. 3.- Autorizar y designar de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, literal b) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080- MAGAP de 28 de febrero de 2011, como miembros de la Comisión Técnica, quienes se encargarán de dirigir todas las etapas del proceso en la selección: Atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, a los siguientes funcionarios:

1. Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien presidirá la Comisión Técnica;

2.- Ing. Diego Vizcaíno Cabezas, Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, en su calidad de titular del área requirente;

3.- Dr. Antonio Murillo, profesional afín al objeto de contratación.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el señor Juan Bernardo Ponce Cevallos, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la comisión técnica.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **14 JUL 2011**


LCDA. MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBÁN,

**SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

